

Monotributo. Categoría impositiva. Modificación de datos.



¿Si la persona se mantenía en monotributo en la categoría vigente a enero 2022 (según ventas de enero a diciembre 2021), pero con la facturación que lleva de enero 2022 se pasa de la categoría en la que está, debo recategorizarlo por medio de modificación de datos?

Si teniendo en cuenta los ingresos brutos devengados en el período enero-diciembre 2021 el contribuyente no modifica su categoría vigente a enero 2022, no debe recategorizarlo. Los ingresos obtenidos en enero 2022 y meses siguientes se deberán tener en cuenta para la recategorización con vencimiento en julio 2022. La categoría impositiva sólo se modifica en oportunidad de las recategorizaciones semestrales, y no mediante Modificación de datos.